



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE DICIEMBRE DE 2001	6186
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 16386

## ACUERDO

LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23, FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1°, 2°, 6°, 8°, 9°, 10 Y 15 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

### RESULTANDO

1.- Visto el escrito de fecha trece de diciembre del año dos mil uno, signado por el C. Licenciado en Derecho **FELIX JORGE DAVID GONZALEZ**, presentado al C. Lic. Enrique Priego Oropeza, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual, y toda vez que expresa reunir los requisitos para desempeñarse en la función notarial, le solicita la autorización para que en su oportunidad, se le expida "FIAT" o Nombramiento de Notario Titular, que conforme a la facultad del Titular del Poder Ejecutivo, éste pueda determinar otorgarle en términos de ley.

2.- Que con fecha 13 de diciembre del año 2001, se publicó en el suplemento del Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo de fecha 12 de diciembre del año en curso, en el cual el Ejecutivo del Estado crea la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3.- En términos del expediente administrativo que se lleva ante el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno, del C. Licenciado en Derecho **FELIX JORGE DAVID GONZALEZ**, consta que reúne los requisitos legales del numeral 6° que prevé la ley de la materia, así como presentado su examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el 11 de diciembre del año 2001; por lo que puede ser considerado para ocupar la función notarial.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en los términos del artículo 2º, párrafos primero y segundo de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales"; por lo que si en el caso concreto del propio interesado, hay tanto la petición al Titular del Poder Ejecutivo, para ocupar la Titularidad de una Notaría, en este caso sería la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por ser de nueva creación y de ser procedente atenderla en términos de los artículos 1º y 15 en lo conducente de la Ley del Notariado en vigor, dadas las razones que ante el Ejecutivo expuso; así como la necesidad de cubrir dichas funciones y con ello otorgar a la población del Municipio de Centro; satisfaciendo la necesidad de dicha ciudadanía con una mayor presencia de quienes están investidos de la fe pública para la celeridad y eficiencia del servicio público en cuestión; luego es procedente entonces, previa autorización de su solicitud determinar el nombramiento con el carácter de nuevo Titular al profesionista de la materia, ya que como se ha expuesto reúne las condiciones legales para fungir como Titular de la citada Notaría.

**SEGUNDO.-** Que en términos de los artículos 6º y 7º, de la Ley del Notariado en vigor, se considera que el Licenciado **FELIX JORGE DAVID GONZALEZ**, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que ocupe definitivamente con el carácter de Titular la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por lo que en uso de las facultades al arbitrio o discreción del Titular del Poder Ejecutivo, conferidas en los artículos 1º, 8º y 15 de la Ley especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Por ser de nueva creación la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro y por la necesidad del servicio público, para satisfacer la función notarial en Villahermosa, Tabasco, con residencia en la misma Ciudad, se determina cubrirla designándose al nuevo Titular que se ocupe de la misma en términos de ley.

**SEGUNDO.-** Se concede al C. Licenciado en Derecho **FELIX JORGE DAVID GONZALEZ**, el Nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizado para ejercer legalmente dicha función por disposición legal, a partir del día diecinueve

de diciembre del año dos mil uno y no antes, en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 1º, 8º, 9º y 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; por los considerandos y puntos citados del Acuerdo anteriormente expuesto, expídase FIAT con efectos de patente en los términos que se indican; por ende, nombramiento con carácter definitivo a favor del C. Licenciado **FELIX JORGE DAVID GONZALEZ**, como Notario Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha fijada en el presente Acuerdo, para que surta sus efectos legales.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 11 de la Ley del Notariado vigente, recíbese al Notario Titular Licenciado **FELIX JORGE DAVID GONZALEZ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de ley levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

**QUINTO.-** Para los fines legales pertinentes, y como requisito formal y previo exigido por la ley, antes de iniciar el ejercicio de la función notarial, y sin que ello constituya en el caso específico entrar con antelación a la fecha fijada para fungir con el cargo que se ha designado, puesto que se ha expresado con precisión la temporalidad de la vigencia; se ordena recibir la legal protesta, señalándose las 12:00 horas del día 17 del mes de diciembre del año 2001, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del Acta y demás documentos que le corresponden, como lo dispone la ley de la materia.

**SEXTO.-** Conforme lo dispuesto en el artículo 16 aplicado en lo conducente, en relación a los numerales 32 y 34, todos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase al Notario Público Titular, Licenciado **FELIX JORGE DAVID GONZALEZ**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, y comparecerá ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que registre su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro, con residencia en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**SEPTIMO.-** Garantice el nuevo Notario Titular a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo como se ha expresado surtirá sus efectos legales a partir del día diecinueve de diciembre del año dos mil uno, debiéndose previamente publicar en el Periódico Oficial del Estado, asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

**NOVENO.-** Notifíquese como está ordenado. Cúmplase.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**Villahermosa, Tabasco; Diciembre 14 del año 2001**



**LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. FELIX JORGE DAVID GONZALEZ, COMO NOTARIO TITULAR A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTA ENTIDAD.**



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1°, 2°, párrafos primero y segundo, 8°, 9°, 10° y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho **FELIX JORGE DAVID GONZALEZ**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 11 de diciembre de año 2001, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Titular**, de la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro, con efectos de patente para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha catorce de diciembre del año en curso, con adscripción en el Municipio de Centro, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**FILIACION**

NOMBRE: FELIX JORGE DAVID GONZALEZ  
LUGAR DE NACIMIENTO: XALAPA, ENRIQUEZ, VER.  
FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1972  
EDAD: 29 AÑOS  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
ESTATURA: 1.75 METROS  
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA  
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

COLOR: MORENO CLARO  
CABELLO: NEGRO  
OJOS: NEGROS  
NARIZ: RECTA  
BOCA: REGULAR  
CEJAS: POBLADAS  
FRENTE: AMPLIA

No. 16371

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 533/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por el Licenciado GUADALUPE DIAZ CORTAZAR en contra de EUGENIO CORDOVA CALDERON, se dictó un auto que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES mediante su escrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio vigente antes de la reforma de mil novecientos noventa y seis, y 443, 444 del Código de procedimientos civiles en vigor sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble propiedad del demandado EUGENIO CORDOVA CALDERON.-----

**A).- PREDIO URBANO** ubicado en la calle José María Morelos de la localidad de Villaldama de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 488.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias., al norte 61.00 metros con propiedad de ALFONSO TORRUCO, al sur 61.00 metros con propiedad de EULALIA LOPEZ PEREZ, al este 7.00 metros con la propiedad de ERNESTO LOPEZ y al oeste 9.00 metros con la calle Morelos; inscrito el cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, a folio 121, volumen 43 del libro de duplicados, documento privado número 959 de fecha treinta de Agosto de mil Novecientos Ochenta.-----

**SEGUNDO.-** Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N) según dictamen del Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito designado por la parte actora, servirá de base para el remate, siendo la postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.-----

**TERCERO.-** Como en éste negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose aviso en los sitios públicos, más concurridos de costumbre de esta municipalidad, en la inteligencia que la subasta se efectuará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO-----

DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta municipalidad o en el departamento de consignación y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, mismo que deberán exhibir el recibo correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos.-  
**CUARTO.-** Ahora bien y como se observa que el bien inmueble que se sacó a pública subasta en primera almoneda, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios más concurridos de esa Ciudad. Hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible.-----

- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO MAURO ALBERTO REBOLLEDO MIJANGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy doce de noviembre del año dos mil uno-----  
--Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON.**

No. 16382

**AVISO NOTARIAL****LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1.

LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA.

NOTARIO PUBLICO ADSCRITO.

JALAPA, TABASCO, MEXICO.

AVISO NOTARIAL.

Según escritura número OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, del volumen número CIENTO CINCUENTA Y OCHO, fechada el día CINCO de DICIEMBRE del año DOS MIL UNO, otorgada por la señora CELESTE GUZMAN TORRES como Albacea Ejecutor y única heredera, quien se presentó ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la sucesión testamentaria a bienes del señor ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ, aceptando los derechos hereditarios para ella y al mismo tiempo ACEPTAR el cargo de Albacea Definitivo, obligándose ésta a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.



Jalapa, Tabasco., 5 de Diciembre del año 2001.

**LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.**

No. 16370

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1045/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL Y OTRA, con fecha diez de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ por medio del cual exhibe tres certificados de Libertad de Gravamen debidamente actualizados, mismos que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la revisión a los mismos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA ABREU, perito en rebeldía de los demandados, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la de manda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA

ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos, propiedad del demandado MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL, mismo que a continuación se describe:----

A).- Predio rústico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Melchor Ocampo, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 348.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con NATIVIDAD PEREZ, AL SUR, 25.00 metros con camino de acceso, AL ESTE 14.00 metros con camino vecinal y AL OESTE, 15.00 metros con RAFAEL HERNÁNDEZ, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 485 del libro general de entradas a folios del 1,274 al 1, 276 del libro de duplicados volumen 34, predio número 15,372 a folio 229 del libro mayor volumen 56, a nombre de MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL y al cual se le fijó un valor comercial de \$118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$79,266.66 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**QUINTO.-** Por último, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en CARDENAS, TABASCO con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 10 de Septiembre del año 2001.-----Conste.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS

EN PUNTO DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor , del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diez de septiembre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma, téngase al ocursoante por autorizando para recibir notificaciones y toda clase de documentos relativos al exhorto que se envíe para su trámite y diligenciación a los licenciados WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, GENARO CHAVEZ VEGA, JAVIER SIBAJA MAGAÑA, Y CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16374

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ANA LUISA OYOSA DOMÍNGUEZ.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 762/2001**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL TOSCA TOSCA, EN CONTRA DE USTED, EN VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el C. MIGUEL TOSCA TOSCA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: dos constancias, una copia certificada de acta de matrimonio número (822) ochocientos veintidós, celebrados entre los CC. MIGUEL TOSCA TOSCA Y ANA LUISA OYOSA DOMÍNGUEZ, expedida por el Oficial número seis del Registro Civil de esta Ciudad, tres actas de nacimiento números (4173) cuatro mil ciento setenta y tres, (3368) tres mil trescientos sesenta y ocho y (4468) cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, a nombre de JUANA TOSCA OYOSA, JESÚS MIGUEL TOSCA OYOSA Y LUIS ALBERTO TOSCA OYOSA, expedida por el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, una Constancia y un traslado con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. ANA LUISA OYOSA DOMÍNGUEZ, de quien se ignora su domicilio, de quien demanda el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A) y B) de su escrito inicial de demanda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y XI, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la actora ANA LUISA OYOSA DOMÍNGUEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad Federativa, haciéndole saber a

dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** El actor señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicado en la calle Centenario Instituto Juárez número ciento veinticuatro-A, de la Colonia Reforma de esta Ciudad Capital autorizando para tales efectos, al Licenciado CESAR DEL CARMEN VIDAL LORCA y los estudiantes en derecho ROSALINDA VALENCIA PEREZ, GRISELDA PEREZ HERNÁNDEZ Y MARITZA MARTINEZ PERERA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que autoriza, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, se registró en el libro de gobierno bajo el número 762/2001, y se dio aviso de su inicio bajo el número de oficio 8567.

AL CALCE FIRMA ILEGIBLE.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y DE LA MISMA FORMA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DEBIDAMENTE SELLADOS FIRMADOS Y RUBRICADOS.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LICENCIADA MARICELA JASSO AGUILAR.**

No. 16376

**DIVORCIO NECESARIO**

C. LUZ MARIA GRANADOS ALCARAZ.

En el expediente número 836/2001, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por JULIO ANTONIO ZURITA TRINIDAD, en contra de LUZ MARIA GRANADOS ALCARAZ, con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice:-----  
**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DOS MIL UNO.**---

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Por presentado el C. JULIO ANTONIO ZURITA TRINIDAD, con su escrito de cuenta, desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se le hizo mediante auto de fecha dieciséis de Noviembre del presente Año, por lo que continúese con el procedimiento.-----

**SEGUNDO.-** Por presentado al C. JULIO ANTONIO ZURITA TRINIDAD, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en la prevención de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil uno, un escrito y una constancia de domicilio ignorado, dando cumplimiento a la prevención, señalada con antelación con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. De la C. LUZ MARIA GRANADOS ALCARAZ, de quien se ignora su domicilio:-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y IX, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales, 24, 28, Fracción IV, 203, 204, 205, 205, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**CUARTO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. LUZ MARIA GRANADOS ALCARAZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígasele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad de Juárez Autónoma de Tabasco ubicada en la Calle Centenario Instituto Juárez número ciento veinticuatro A. Colonia Reforma de esta Ciudad, Capital, autorizando para tales efectos al C. Licenciado CESAR DEL CARMEN VIDAL LORCA, así como a los Estudiantes en Derecho ROSALINDA VALENCIA PEREZ, GRISELDA PEREZ HERNÁNDEZ y MARITZA MARTINEZ PERERA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.-----

**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----**

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.  
 LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

No. 16383

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE  
 TACOTALPA, TABASCO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO  
 AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento al público en general que en el expediente civil número 69/2001, relativo a PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RICARDO Y PLUTARCO DE APELLIDOS CARRILLO VERA, con fecha siete de Junio del año dos mil uno se dictó un auto de inicio que en sus puntos PRIMERO Y QUINTO copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- La Cuenta Secretarial, Se Acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentados los CC. RICARDO Y PLUTARCO DE APELLIDOS CARRILLO VERA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos recibidos en veintinueve de mayo del año dos mil uno, por medio del cual exhibe un plano original y copia a nombre de los promoventes, Una Escritura Pública número 410, Volumen X, de Protocolización de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, pasada ante la Fe del Notario Público Número Uno de Tacotalpa, Tabasco, original de un certificado de Inscripción certificado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, Una Constancia de Catastro a nombre de los CC. RICARDO Y PLUTARCO DE APELLIDOS CARRILLO VERA, expedida por el Ingeniero FIDIAZ PEREZ DIAZ, Sub-Director de Catastro Municipal de Tacotalpa, Tabasco, con las que promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Madrigal Cuarta Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 6-23-13.50 (SEIS HECTÁREAS, VEINTITRÉS AREAS, TRECE CENTIÁREAS Y CINCUENTA DECIMAS), mismo que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en tres medidas, 114.80 y 129.00 y 200.00 mts. Ciento catorce metros ochenta centímetros, ciento veintinueve metros y doscientos metros, con el Señor Israel Monte de Oca Gómez; AL SUR, en 437.95 mts. Cuatrocientos treinta y siete metros noventa y cinco centímetros, con -----

propiedad de los Suscritos promoventes; AL ESTE, en 165.40 y 53.00 mts. Ciento sesenta y cinco metros cuarenta centímetros, veinticinco metros noventa centímetros, y cincuenta y tres metros, con Israel Monte de Oca Gómez, y al OESTE., en 119.10 y 102.00 Mts, ciento diecinueve metros diez centímetros, y ciento dos metros, con Alfonso Morales Méndez e Israel Monte de Oca Gómez.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Judicial Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 16325

## INFORMACION DE DOMINIO

## AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que en el se dice, que el Ciudadano JOSE GIL CERINO LOPEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la cusa bajo el número 195/2001, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de Junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**VISTOS.**- La cuenta Secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.**- Por presentado JOSE GIL CERINO LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para recibir todo tipo de notificaciones a la C. YOLANDA MARIN DOMÍNGUEZ y/o GLADYS MARIN DOMÍNGUEZ mediante los cuales viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 4,880.00 M2 (CUATRO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS). Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 21.60 metros con CARRETERA A VILLAHERMOSA, TABASCO, AL SUR, 23.80 metros con DOLORES CERINO LOPEZ, AL ESTE, 215.00 metros con el señor CARMEN CERINO LOPEZ, y al OESTE, 215.00 metros con ISIDRO CERINO ZAPATA.-----

**SEGUNDO.**- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877,922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en concordancia con los numerales 710, 711, 713 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes DOLORES CERINO LOPEZ, CARMEN CERINO LOPEZ e ISIDRO CERINO ZAPATA, en sus domicilios ubicado en la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

**TERCERO.**- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.**- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos de esta Localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.---  
**QUINTO.**- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P.04010., México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio SUB-URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.-----

**SEXTO.**- Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado MERLÍN NARVÁEZ JIMÉNEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en veintidós de junio del año dos mil uno, se publicó en la lista de Acuerdos, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 195/2001.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MERLÍN NARVÁEZ JIMÉNEZ.

No. 16338

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 385/2001, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR OSCAR RUBEN RODRÍGUEZ RIVERA, se dictó un acuerdo que literalmente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A TRENTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Vistos; el contenido de la razón Secretarial, se acuerda:-----

1º.- Se tiene al Ciudadano OSCAR RUBEN RODRÍGUEZ RIVERA mediante su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico "TORRES & MARQUEZ" Abogado Asociados ubicado en la Calle Francisco I Madero número 6, Centro de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, por medio del cual en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto al predio Urbano ubicado en la Calle Hidalgo s/n de esta Ciudad; con superficie de 791.00 M2 cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 14.45 metros con Calle Corregidora, Al Sur; 12.57 metros con Calle Hidalgo, al Este 60.00 metros con ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR; al Oeste 59.43 metros con CESAR FRANCISCO BURELO BURELO.-----

2º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal que le compete.-----

3º.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, así como a los colindantes ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR Y CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente a que se hagan sabedores del presente Juicio, manifiesten lo que a sus derechos convenga; y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto; y además requiera para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo dentro del término antes señalado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se la harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado; hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente Juicio.-----

4º.- Como lo prevé el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se le tiene al ocurso por ofreciendo las Testimoniales de los Ciudadanos Doctor ERNESTO MADRIGAL GALLEGOS, MANUEL MARIN DE LA CRUZ y químico Fármaco biólogo CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, los cuales deberá presentar el día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia.---

5º.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad por medio de la prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el

Periódico Oficial del Estado y uno de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado.---

6º.- Con apoyo en los artículos 241 y 246 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio y al Director General del Patrimonio Federal de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo con domicilio en la Calle Salvador Novo 8 Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F. para que informen a este Juzgado, dentro del término de diez días a la recepción de dicho oficio, si el predio objeto de esta diligencia ubicado en la Calle Hidalgo sin número de esta Ciudad con superficie de 791.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 14.45 metros con Calle Corregidora; Al Sur: 12.57 metros con Calle Hidalgo; al Este 60.00 metros con ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR; AL OESTE; 59.43 metros con CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, pertenece a la nación, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido se hará acreedor a una de las medidas de apremio consistente en una multa equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona, de conformidad con el artículo 129 Fracción I del Código Procesal Civil en Vigor y en vista de que la autoridad antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio.-----

7º.- Requírase al promovente de cuenta para que exhiba constancia del catastro en donde se haga constar que el predio no forma parte de otro bien de dueño cierto, tal y como lo exige el numeral 755 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

8º.- Se tiene al promovente de cuenta, designando como su Abogado Patrono al Licenciado RAFAEL JESÚS TORRES ARIAS, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en vista de que el referido profesionista tiene registrada su cédula profesional en el Libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, en consecuencia, téngasele como reconocida su personalidad en este Juicio.-----

9º.- Por último se ordena guardar en la caja de seguridad de este Juzgado el original de la Cédula Profesional del promovente de referencia, quedando en los presentes autos copia de la misma.----- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Pasante de Derecho MAURO ALBERTO REBOLLEDO MIJANGOS, que certifica y da fe.-----

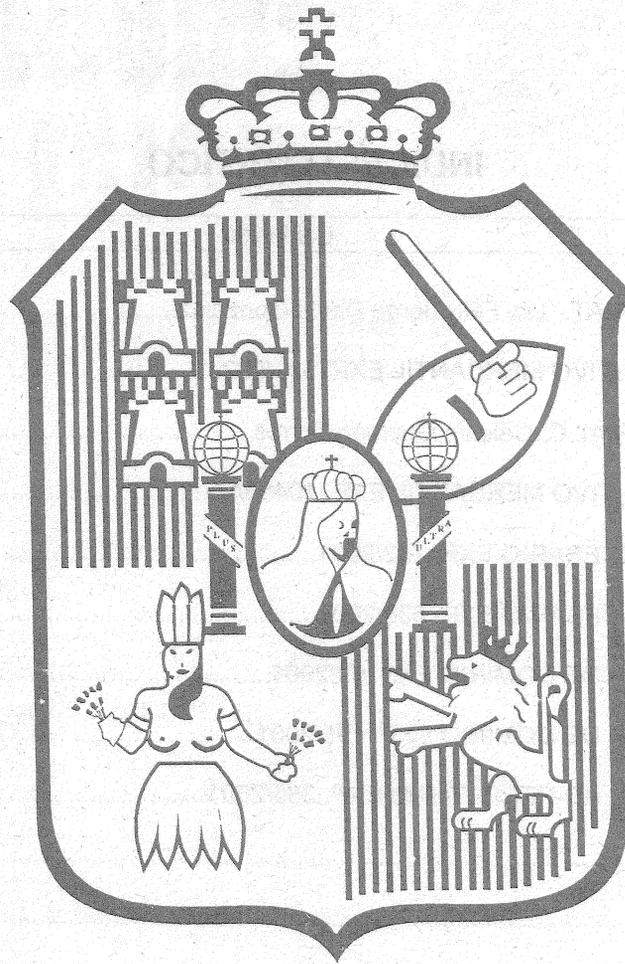
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día treinta y uno de octubre del año en curso.----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
P.D. MAURO ALBERTO REBOLLEDO MIJANGOS.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16386	ACUERDO Y FIAT.- Lic. Félix Jorge David González.....	1
No.- 16371	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 533/992.....	6
No.- 16382	AVISO NOTARIAL C. Celeste Guzmán Torres.....	7
No.- 16370	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1045/995.....	8
No.- 16374	DIVORCIO NECESARIO EXP. 762/2001.....	10
No.- 16376	DIVORCIO NECESARIO EXP. 836/2001.....	11
No.- 16383	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 69/2001.....	12
No.- 16325	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 195/2001.....	13
No.- 16338	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 385/2001.....	14
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



# TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.